

TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los días del mes de mayo del año 2026, se constituye el Tribunal de Impugnación Provincial integrado por la Jueza María Rita Custet Llambí y los Jueces Carlos Mohamed Mussi y Adrián Fernando Zimmermann, para dictar aclaratoria en la causa “MAURICIO JAVIER ATENCIO KRAUSE S/ HOMICIDIO CULPOSO”, legajo MPF-RO-04544-2024.

Al haberse advertido que en la Sentencia Nro. 110/26 se ha consignado de manera errónea –en la regulación de honorarios- el nombre de uno de los abogados de la parte querellante, debe ser rectificado de oficio en virtud de tratarse de un error material. En consecuencia, donde dice “Agustín Bianchi”, tanto en el tratamiento de la segunda cuestión como en el punto segundo de la parte resolutive, deberá leerse “Agustín Aguilar”.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE:

Primero: Rectificar en la Sentencia N° 110/26 el nombre consignado en la regulación de honorarios, debiendo leerse “Agustín Aguilar” en lugar de “Agustín Bianchi”; como así también en el punto segundo de la parte resolutive.

Segundo: Registrar y notificar.

Firmado por la Jueza María Rita Custet Llambí y los Jueces Carlos Mohamed Mussi y Adrián Fernando Zimmermann.

Protocolo N°114